



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00033** 00

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

DEMANDADO: REDES PELAEZ SAS

En el presente proceso ejecutivo laboral, se observa a folio 22 del plenario, memorial allegado por la parte actora en respuesta a providencia del 06 de octubre de los corrientes, mediante el cual el Despacho solicitó a la parte ejecutante detalle de deudas en la cual se indicara el nombre de los afiliados y periodo de deuda por los cuales el ejecutado adeuda aportes. Del mismo se corrió traslado a las partes sin que haya algún pronunciamiento frente al particular.

Pues bien, revisado el detalle de deuda encuentra el Despacho que no guarda congruencia con el título que sirvió de base de recaudo, esto es que era frente a 5 empleados y la liquidación presentada lo es por 4; así pues no se observa en el detalle lo referente a PEÑA PEÑA JOSE DAVID con C.C. 13792140, lo que hace que la deuda en capital sea de \$6.913.833, suma diferente por la cual se libró orden de apremio. Así las cosas, previo a hacer pronunciamiento frente a la aprobación o modificación de la liquidación de crédito, según corresponda, se REQUIERE al apoderado de la parte accionante para que ACLARE lo pertinente frente a la liquidación de crédito presentada, explicando si el empleador pagó algunos aportes.

De otro lado, la parte ejecutada allego memorial el 25 de octubre de los corrientes, informando sobre consignación realizada a la cuenta del Despacho para que sea tenido como Abono a Capital dentro del proceso; una vez revisado el Portal de Depósitos del Banco Agrario se avizora titulo a favor de la parte ejecutante por valor de \$7.060.000, tal y como se observa a continuación:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	9000818275	Nombre	REDES PELAEZ SAS	Número de Títulos	1
----------------------------	-------------------------------	------------------------------	------------	---------------	------------------	--------------------------	---

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004121244	8001381881	ADMINISTRADORA DE FO PENSIONES PROTECCION	IMPRESO ENTREGADO	12/09/2023	NO APLICA	\$ 7.060.000,00
Total Valor						\$ 7.060.000,00

Lo cual se pone en conocimiento a la parte accionante para su pronunciamiento si a bien tiene lugar.

Finalmente, la pasiva también allegó nuevo poder, esta vez a la doctora NUBIA MARLENE GONZÁLEZ SOLER; ahora bien, al respecto ha de decirse que en providencia del 06 de octubre de 2023 se requirió a la apoderada judicial, la doctora MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA para que allegara Certificado de Existencia y Representación actualizado de la sociedad puesto que no se avizó en el poder mencionado; sin embargo, tampoco se observa dicho certificado en este nuevo poder, por lo que el Despacho no reconocerá poder alguno hasta tanto lleguen lo requerido.

NOTIFÍQUESE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 209 del 12 de diciembre
de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

NVS